



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00381-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por ALBA ROCÍO GÓMEZ GRANDA en contra de INVERSIONES CORREA VELÁSQUEZ S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad INVERSIONES CORREA VELASQUEZ S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”, debidamente actualizado con una fecha máxima de un (1) mes. Así mismo, de conformidad con la información contenida en esté, deberá actualizar el acápite de notificaciones de la Sociedad demandada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos, a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la Sociedad demandada nuevamente, de ser el caso.
- Acumulará en debida forma la indexación contenida en la pretensión doce y la indemnización contenida en la pretensión once, pues son excluyentes entre sí. En virtud de lo que dispone el artículo 25 y 25-A, del CPTSS.
- Indicará el correo electrónico de los testigos “MICHEL CARDONA” y “MÓNICA BERMÚDEZ”. En virtud de lo que dispone el artículo 06 de la Ley 2213 de 2022.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 193
hoy 17 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fca65f5b40fcab1e9205543cd3b79003ac7e083417ffe90123d7a304ccfd3ed**
Documento generado en 16/11/2023 04:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>